

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ACERED

Núm. 8.311

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer semestre de 2016 de la tasa por servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Por resolución del alcalde de fecha 30 de agosto de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 13 de septiembre hasta el día 13 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

REGÍMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Acered, a 6 de septiembre de 2016. — El alcalde, Conrado Sicilia García.

ALFAJARÍN

Patronato Municipal de la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña

Núm. 8.327

ANUNCIO relativo a la apertura del plazo de las bolsas de empleo de la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña.

Vistas las bases aprobadas por acuerdo de la Junta del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, el 18 de febrero de 2016, publicadas en el BOPZ núm. 49 el 1 de marzo de 2016, de constitución de bolsa de gerontólogo/a, auxiliar de clínica o equivalente y la bolsa de cocinero/a, ayudante de cocina o equivalente, por medio del presente se da publicidad al plazo de presentación de instancias, que según la base cuarta será hasta el 30 de septiembre de 2016.

Alfajarín, a 12 de septiembre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 8.334

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aranda de Moncayo, a 12 de septiembre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, María Rosario Cabrera Ruiz.

BELCHITE

Núm. 8.326

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Belchite, a 26 de agosto de 2016. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 8.333

Por decreto de Alcaldía núm. 498/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

- Padrones de la tasa por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles Municipales Las Fábulas y Las Hablillas correspondientes al mes de septiembre de 2016.

- Padrón de la tasa por prestación de servicios en la Ludoteca Municipal Los Duendes correspondiente al mes de septiembre de 2016.

- Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de septiembre de 2016.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 19 de septiembre hasta el día 19 de noviembre de 2016, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 12 de septiembre de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 8.321

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con los previsto en el artículo 101 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que quienes se hallen interesados y reúnan las condiciones de capacidad e incompatibilidad puedan presentar solicitudes en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El Burgo de Ebro, a 12 de septiembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.